

ACTA NUMERO DIECINUEVE

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel



Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día catorce de julio de dos mil diecisiete, laboro en la Casa Comunal de Tecoluca en sustitución de Juan José Leiva Cabrera, debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el día dieciséis de julio de dos mil diecisiete, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Pedro Argueta Mira, debido a que solicito permiso personal y el día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de David Humberto Choto, debido a que solicito permiso personal. Los días: dieciséis y dieciocho de julio de dos mil diecisiete, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". De acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras: CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de "Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos", El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República y los Artículos 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Aplicar en dicho proyecto de la Distribuidora DEUSEM. Se



anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a usuarios finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde Alfredo Hernández Hernández, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora DEUSEM. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 11 y 34 del Código Municipal, **ACUERDA: Delegar** a los **tres** miembros del Concejo Municipal que participaran en la Asamblea General Extraordinaria de la **Asociación de Municipios Los Nonualcos**, a realizarse el día: **veinticuatro de julio de dos mil diecisiete**, en el Hotel Quality; Carretera al Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, San Luis Talpa, estará integrada por: **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, **Guillerma del Carmen Rivas**; Segunda Regidora Propietaria y **Ana Lourdes Sosa Hernández**; Primera Regidora Suplente. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y 86 del Código Municipal **ACUERDA: Cerrar una Cuenta Corriente** que se encuentra aperturada en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; agencia San Vicente. La cuenta corriente a cerrar es la Cuenta Corriente número: **cero cero uno ocho cero uno cinco seis cinco nueve dos (00180156592)**, denominada: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES: MONTE SINAI, SAN FRANCISCO TEHUACAN, BRISAS DEL VOLCAN, NUEVA TEHUACAN Y EL ARCO"**. El saldo que tenga la Cuenta Corriente al momento de cerrarse que corresponde a la cantidad de **Un mil setecientos setenta y nueve 22/100 dólares (\$1,779.22)**; se utilizara para aperturar la cuenta corriente del proyecto que se denominara: **TRABAJOS DE RECUPERACION DE FUENTE EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**. Dichos



fondos fueron donados por la cooperación internacional INTERSOL. Se autoriza a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que realicen el trámite. Se solicita que la cuenta corriente sea activada y cerrada al mismo tiempo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"TRABAJOS DE RECUPERACION DE FUENTE EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, por un monto de **CUATRO MIL CIENTO VEINTE 30/100 DÓLARES (\$4,120.30)** que se tomaran de los fondos de INTERSOL.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TRABAJOS DE RECUPERACION DE FUENTE EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, se aperturará con la cantidad **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 22/100 DÓLARES (\$1,779.22)**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la Administración Pública -LACAP y considerando: I. Que actualmente a través de la UACI este Concejo Municipal realiza el proceso de la Licitación Pública No. **01/AMT/2017** denominado **"CONSTRUCCIÓN**



E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA", según Acuerdo Municipal Número Veinte del Acta Número Nueve de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete. **II.** Que parte del mismo proceso este Concejo Municipal recibió el Acta de Evaluación de la Comisión respectiva de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en donde recomienda al Concejo Municipal de Tecoluca, declarar desierta la Licitación Pública No. **01/AMT/2017** denominado "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**", ya que los oferentes participantes no alcanzan los puntajes mínimos necesarios que fueron establecidos en las Bases de Licitación por las razones técnicamente expuestas en la fase de Evaluación Técnica. **III.** Que al verificar las razones o motivos por los cuales la Comisión recomienda declarar desierta la Licitación antes descrita este Concejo Municipal **ACUERDA: I.** Declarar desierta Licitación Pública No. **01/AMT/2017** denominado "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**". **II.** Se faculta al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI, para que conforme a la Ley realice la respectiva notificación a los participantes. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00), en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad desempeñando el cargo de Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) asignado al Parque Ecoturístico Tehuacán, en sustitución del señor Ramón García Méndez, quien se encuentra en un proceso judicial. Dicho pago corresponde al mes de Julio de dos mil diecisiete, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE. –**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín,



Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero Siete, por desconocer con exactitud el proceso que se esta realizando.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bellosa Ramírez

Secretaría Municipal